

Domingo de Aguano, Provincia de Santiago, Nueva España, Obispo de Santiago, Real Cédula  
Copia impresa con inclusiones y un  
do publicas en 23 de Octubre de 1791, 10  
ha de la moderacion, y uso el repique de  
Campanas en esa Capital; volviendo  
e permitiera a su Com. Imperial de  
esta Ciudad el uso de ellas a buelo en los  
Procur. dia de su Patriarcho, Nra. Sra. El Pasa  
rio, No. Tomas de Aquino, S. Pedro Mar  
rial de la, y el de la funcion Capitular: que  
la Provincia tambien se viciara en el mismo Co  
de Santiago venta la costumbre q. se ha observa  
de Medicina de mas de dos siglos de tocar una Ca  
para el Viernes Santo a la hora de  
este Rey medio dia, y hacer señal al Pueblo,  
no, afecc. y excitarse a q. concurra al Saramon  
to de la muerte, y sepultura de Nra. Sra. Teru  
Concedida. Xpto. el qual se predicaba en el copre  
a su Com. sado Com. a las dos de la tarde El pro  
Imperial pro dia; cuyas festividades se confun  
el uso. Elas dian en otros terminos con las ordinari  
Campanas as, y comunes; de q. se avisaba q. mu  
a buelo en cha parte El Pueblo Agriano no co

ciertos dias, concurren a ellas, poniendose el beneficio  
 y de haberse expiadas las Indulgencias, que se ganaban  
 se celebran el primer dia en la Iglesia. El comun  
 de attendido) aparato e culto, y contribuye tanto al solemne  
 la p[re]sentacion) m[en]to de la devocion de los fieles, y finalm[en]te  
 non, mand) q[ue] el enunciado Con[se]jo habia estado  
 dandose q[ue] tan conforme con lo prevenido por D. E. en  
 el enunciado) su insinuado edicto, q[ue] tiene dispuesto, q[ue] en  
 20 Con[se]jo) religioso arriba a la Torre los dias festivos  
 ningun) a fin de q[ue] no se contraviniera a lo dis-  
 pretexto) puesto, y q[ue] el toque de la Campana el  
 contraven) Viernes Sto. se via tambien p[or] q[ue] los  
 ga al E[sc]o) gremios se prepararon, y acudieron  
 to de Cam) con sus Imagenes de sus respectivos Pa-  
 raras de) al tiempo correspondiente a la devota  
 ano 191) Procecion, q[ue] se hacia con acompañam[en]to  
 ) ento el Ayuntamiento de esta Ciudad, y  
 ) Acap[er]o de Comercio despues de la conclu-  
 ) sion del Sermon; lo qual no se oponia  
 ) a la Disciplina Eccl[esi]a, el curso de los estudios  
 ) q[ue] no eran comunes segun se corroboraba  
 ) ba con el de usarse de dactilarios por los  
 ) Religiosos mendicantes. En el Reyno, no  
 ) obstante prohibirse a los de este. Visto lo

// rep[re]s[entacion]  
 // el d[omi]n[ic]o  
 // m[en]te  
 // sol[er]o  
 // ex[tra]o  
 // ci[er]ra  
 // co[n]f[er]encia  
 // p[ro]p[ri]o  
 // d[omi]n[ic]o  
 // m[en]te  
 // m[en]te  
 // m[en]te

repleto en el Consejo con lo expuesto por  
el Sr. Fiscal: ha acordado de acuerdo entra  
m. de lo q. el nominado Sr. Domingo Arana ha  
solicitado, y instruya a J. C. de ello como lo e  
especie) a fin de q. le comete, y cele q. el emun  
ciado Condo. Sr. Domingo de la Capital, no  
contraveniga con ningun precepto a lo dis  
puesto para su mencionado Edicto de 23 de  
Octubre de 1791. y el Sr. de esta m. da  
ra J. C. havio p. a ponerlo en noticia de  
este Tribunal = Dios q. a J. C. m. a. Mta  
y dnd 26 de Marzo de 1799, Excmo. Sca. =  
Antonio Ventura de Farianco = S. Arzobp.  
de Mex.

Y debiendo yo relax el puntual cum  
plimiento de dicho mi Edicto no solo en  
el Condo. Sr. Domingo de esta Ciudad, sino  
tambien en todas las Iglesias de ella, y de  
este Arzobispado, como lo he especificado a su Mta  
cerdad, por que oportuno circular a Mds.  
la incerta Sr. Arandada p. q. en su in  
deligencia la manden copiar, y registrarla  
al Curato, o Vicaria de su fixo inmediato  
segun el orden de el Margen, y por el ulte  
mo de Mds. a mis manos: y donde hu  
biere Condo. u Hospital a los Superio  
res de ellos, p. q. hagan lo mismo, des  
pues de poner a continuacion razon

En su recibo, previniendo a Emid. q. en  
lo sucesivo no disimularé la menor  
infraccion a lo dispuesto en el referido  
mi Edicto, y q. romane las providencias  
q. correspondan a aquella. = No. 10  
de. a Indes. m. a. Mex. 10 Julio  
1796. = Alonso Arzob. de Mexico =

Esta copiada a la letra en su  
original, q. en la citada fecha se re-  
mitio al Colegio de S. Fray. de  
Finitorio, a donde correspon-  
dia: y en testimonio de ver-  
dad lo firmé.

J. Anieto

Sobre q. ab. En 26 de Agosto con fecha de 11 el mismo, n. n.  
solutam. re. El recibo en esta Parroquia la Circular q. sigue  
prohíben { S. Lucas Propios, Interinos &c. = Habiendome  
las Proce: informado al Cura de S. Pablo de esta Capital de  
ioni: q. en D. Ign. Guraya, q. los Govenes en su Parroquia  
uno su: intentaban celebrar una Proccim  
anza de